

Que la investigada no compareció a la Entidad para surtir la notificación personal, razón por la cual en virtud del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a realizar la notificación por aviso No. 20234000480211 del 02 de octubre de 2023. Dicho aviso se envió por correo electrónico certificado Esigna Box, al correo electrónico del investigado registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, con constancia de entrega en servidor destino el 02 de octubre de 2023, como consta en el acta de comunicación CRC: 2978693404, CRC: 1258041374. En razón de ello, se envió a través del servicio de correo certificado de la empresa Servicios Postales Nacionales 472, a la dirección física del investigado registrada el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con la guía No. RA446064581CO, el cual fue devuelto por la causal "dirección errada". el 29 de noviembre de 2023.

Que, en virtud de lo anterior, se realizó la publicación del aviso en la página web de la entidad por el término de (5) cinco días a partir del 13 de diciembre de 2023 al 19 de diciembre de 2023, quedando surtida la notificación el 20 de diciembre de la misma anualidad.

Que, habiéndose surtido el día 20 de diciembre de 2023 la notificación por aviso del auto de formulación de cargos, la organización solidaria contó con el término de quince (15) días hábiles para presentar descargos y solicitar o aportar pruebas, es decir, desde el 21 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.

Surtido el trámite procesal, el investigado no presentó escrito de descargos, no aportó pruebas y no solicitó práctica de pruebas.

Que no habiéndose solicitado el decreto y/o practica de pruebas adicionales, considera este Despacho que existe material probatorio suficiente para tomar una decisión de fondo en la presente investigación administrativa, por lo tanto, para efectos de adoptar la decisión definitiva, se tendrá como pruebas todas aquellas que obran dentro el expediente.

Una vez surtida la etapa probatoria, se informa que en cumplimiento del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, se declara cerrada la etapa probatoria del proceso y se da traslado al investigado por el término de DIEZ (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos de estimarlo procedente, tal como reza en el artículo 48 del mismo Código.

En mérito de lo expuesto, de conformidad con las facultades legales que le asisten, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y La Forma Asociativa Solidaria,



390-

Página 3 de 3

2024-03-26 00:00:01

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el cierre de la etapa probatoria conforme a lo indicado en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEGUNDO: TRASLADAR por el término de diez (10) días hábiles para que durante dicho lapso presente los alegatos de conclusión en caso de considerarlo, a la organización solidaria **COOPERATIVA AGROPECUARIA CIUDAD JARDÍN**, identificada con Nit No. **901.276.346-6**, representada legalmente por el señor **JOSE ADAN RODRÍGUEZ PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **457.119**, o quien haga sus veces, con domicilio principal y dirección de notificación en la Vereda Guavio Bajo, Finca Villa Blanca, en el municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, con dirección de correo electrónico cooagrocijar@gmail.com.

TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión, al representante legal o persona que haga sus veces a la organización solidaria **COOPERATIVA AGROPECUARIA CIUDAD JARDÍN**, identificada con Nit No. **901.276.346-6**, con domicilio principal y dirección de notificación en la Vereda Guavio Bajo, Finca Villa Blanca, en el municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, con dirección de correo electrónico cooagrocijar@gmail.com.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA PAOLA SALCEDO NOVOA

Superintendente Delegada para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

Proyectó: WALTER VELASCO SORIANO
Revisó: LEIDY MARITZA PARRA TOVAR
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO
EMILIO JOSE AGUILAR GOMEZ



Identificación en papel adientica de documento electrónico: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-04-29 08:27:23
No. de Radicado: 20243900185241

Señor (a):

COOPERATIVA AGROPECUARIA CIUDAD JARDÍN

Correo electrónico: cooagrocijar@gmail.com

Dirección: Vereda Guavio Bajo, Finca Villa Blanca
FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

Asunto: Comunicación del cierre de etapa probatoria y traslado para alegatos.

Por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto con radicado No. 20243900118551 del 26 de marzo de 2024, proferido por la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa de la Superintendencia de la Economía Solidaria, le comunico que se da por cerrada la etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión por el término de DIEZ (10) días hábiles.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



DIANA PAOLA SALCEDO NOVOA
Superintendente Delegada para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

Copia: Auto No. 20243900118551 del 26 de marzo de 2024
Proyectó: WALTER VELASCO SORIANO.
Revisó: LEIDY MARITZA PARRA TOVAR
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO
EMILIO JOSÉ AGUILAR GÓMEZ



Identificación por Escaneo de Documento Electrónico:
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2024-abr-29 08:27:44 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **cooagrocijar@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20243900185241**

Constancia de envío: **2024-abr-29 08:27:44 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2024-abr-29 08:27:44 COT**

IP: **Response from MTA 209.85.202.26: 250 2.0.0 OK 1714397265**

m13-20020a05600c3b0d00b00418a66280c5si13976983wms.156 - gsmtip

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20243900118551.pdf** - Tamaño: **166.40 KB**

CRC: **1054693021**

Nombre: **Registro_20243900185241.pdf** - Tamaño: **105.07 KB**

CRC: **3282210105**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **NseH fep9 Y7Yh yCVc p5Zc FweL f5E=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2024-abr-29 COT**
Hora: **08:27:49 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **cooagrocijar@gmail.com**

Fecha de envío: **2024-abr-29 08:27:38 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20243900185241**

Comunicación del cierre de etapa probatoria y traslado para alegatos



Código de verificación(CSV) **NseH fep9 Y7Yh yCVc p5Zc FweL f5E=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2024-abr-29 COT**
Hora: **08:27:49 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

